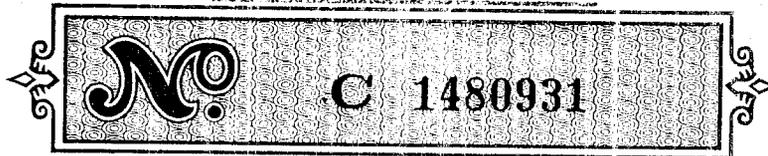




1 6 hojas



TALLER NACIONAL DE GRABADO - EN ACEFRO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 210950

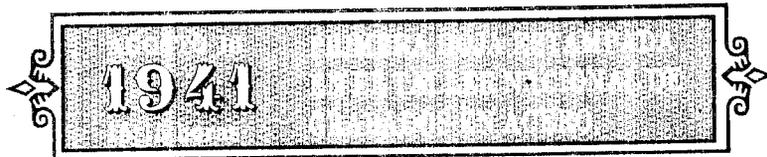
QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



1 **NÚMERO ONCE (11).** En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de enero del
 2 dos mil diez, **ANTE MÍ: GUILLERMO ALEJANDRO MAC DONALD GÓMEZ,**
 3 **Notario,** comparecen: por una parte, el señor **LUIS FERNANDO PEÑA DE**
 4 **LEÓN,** quien me manifiesta ser de cuarenta y nueve años de edad, casado,
 5 guatemalteco, Licenciado en Economía, de este domicilio, se identifica con la
 6 cédula de vecindad con números de orden A guión uno (A-1) y de registro diez
 7 mil doscientos sesenta y nueve (10269) extendida por el Alcalde Municipal de
 8 Chinautla del departamento de Guatemala, y comparece en su calidad de
 9 **Gerente General y Representante Legal del FONDO DE TIERRAS,**
 10 personería que acredita con los siguientes documentos: a) Certificación del
 11 Punto Resolutivo número setenta y siete guión dos mil ocho (77-2008),
 12 contenido en el Acta número cincuenta y cuatro guión dos mil ocho (54-2008)
 13 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras
 14 el dos de septiembre del dos mil ocho, asentada en el Libro de Actas de
 15 sesiones del Consejo Directivo del Fondo de Tierras autorizado por la
 16 Contraloría General de Cuentas con el número de Registro L dos (L2) nueve
 17 mil novecientos tres (9,903); y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión
 18 del Cargo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), de la Sesión
 19 Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras el tres
 20 de septiembre de dos mil ocho, contenida en el Libro de Actas de sesiones del
 21 Consejo Directivo del Fondo de Tierras autorizado por la Contraloría General
 22 de Cuentas con el número de Registro L dos (L2) nueve mil novecientos tres
 23 (9,903), ambas certificaciones extendidas por la Secretaria General del Fondo
 24 de Tierras en esta ciudad con fecha catorce de enero de dos mil diez. El
 25 **Fondo de Tierras es la entidad que actúa como FIDEICOMITENTE del**

[Firmas manuscritas]



26 Fideicomiso denominado "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz"; y, por la
27 otra parte, el señor **SAMUEL ELVIDIO DE LA CRUZ MARROQUÍN**, quien me
28 manifiesta ser de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco,
29 Administrador de Empresas, de este domicilio, se identifica con la cédula de
30 vecindad con números de orden A guión Uno (A-1) y de registro quinientos
31 cincuenta y nueve mil ciento treinta (559,130) extendida por el Alcalde Municipal
32 de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de
33 **Gerente General y Representante Legal del BANCO DE DESARROLLO**
34 **RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -BANRURAL-**, misma que acredita mediante
35 el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en esta ciudad el día treinta de
36 octubre de dos mil ocho, por el Notario Juan José de la Roca Montenegro, la
37 cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la
38 República bajo el número trescientos un mil trescientos treinta y cuatro (301,334),
39 folio trescientos cuarenta y nueve (349), del libro doscientos veintiocho (228) de
40 Auxiliares de Comercio, con fecha treinta (30) de octubre de dos mil ocho (2008).
41 **El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima es la entidad que actúa**
42 **como FIDUCIARIO del Fideicomiso denominado "Fondo de Tierras**
43 **Acuerdo de Paz"** Yo, el Notario, doy fe: a) De conocer con anterioridad a los
44 comparecientes; b) De haber tenido a la vista las cédulas de vecindad
45 relacionadas, así como los documentos ya individualizados con los cuales los
46 otorgantes acreditan la personería con que actúan, y de que dichas
47 representaciones son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la
48 celebración del presente acto; y, c) Que los comparecientes me aseguran ser
49 de los datos de identificación personal indicados, hallarse en el libre ejercicio
50 de sus derechos civiles y por este acto otorgan **MODIFICACIÓN DE**



Nº C 1480932

TALLER NACIONAL DE GUARDADO EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 210951

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

1 **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO denominado "FONDO**
2 **DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ"**, de conformidad con las cláusulas
3 siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Los comparecientes, en las
4 calidades con que respectivamente actúan, me manifiestan lo siguiente: **A) Que**
5 **ante los oficios del Escribano de Gobierno, Byron Díaz Orellana, en Escritura**
6 **Pública número ciento cuarenta y tres (143) autorizada en la ciudad de**
7 **Guatemala el ocho (8) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), se**
8 **constituyó el fideicomiso denominado "FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE**
9 **PAZ"; B) El Contrato de Fideicomiso originalmente constituido por medio de**
10 **la Escritura Pública individualizada en el inciso A) que antecede, ha sido objeto**
11 **de los cambios siguientes: i. En Escritura Pública número trescientos noventa y**
12 **siete (397) autorizada en esta ciudad el dieciocho (18) de noviembre de mil**
13 **novecientos noventa y siete (1997), por el Escribano de Gobierno Byron Díaz**
14 **Orellana; ii. En Escritura Pública número doscientos sesenta y seis (266),**
15 **autorizada en esta ciudad el nueve (9) de noviembre de mil novecientos**
16 **noventa y nueve (1999), por la Escribana de Cámara y de Gobierno de la**
17 **República de Guatemala, Yuli Judith Téllez Soto; iii. En Escritura Pública**
18 **número trescientos sesenta y nueve (369) autorizada en esta ciudad el**
19 **dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), por la**
20 **Escribana de Cámara y de Gobierno de la República de Guatemala, Yuli Judith**
21 **Téllez Soto; iv. En Escritura Pública número uno (1) autorizada en esta ciudad**
22 **el doce (12) de enero de dos mil (2000), por la Escribana de Cámara y de**
23 **Gobierno de la República de Guatemala, Yuli Judith Téllez Soto; en cada caso**
24 **de acuerdo con los términos contenidos en dichos instrumentos públicos. C)**
25 **Asimismo, por medio de Escritura Pública número cincuenta y seis (56)**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



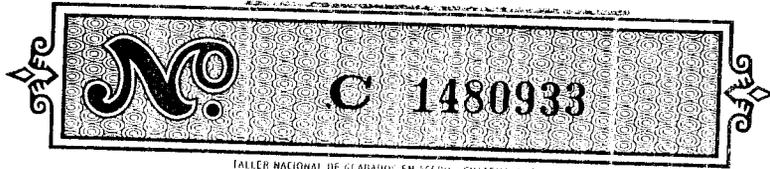
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1941

26 autorizada en esta ciudad el veinticuatro (24) de julio de dos mil (2000), por el
27 Notario Julio Arturo Recinos López, se modificaron, ampliaron y unificaron las
28 Cláusulas del Contrato de constitución del Fideicomiso denominado "Fondo de
29 Tierras Acuerdo de Paz", la cual a su vez, también ha sido objeto de
30 modificaciones, por medio de los instrumentos públicos siguientes: i. En
31 Escritura Pública número catorce (14) autorizada en esta ciudad el veinte (20)
32 de febrero de dos mil uno (2001), por el Notario Jorge Romeo Rivera Estrada;
33 ii. En Escritura Pública número treinta y cuatro (34) autorizada en esta ciudad
34 el uno (1) de junio de dos mil uno (2001), por el Notario Jorge Romeo Rivera
35 Estrada; iii. En Escritura Pública número Quinientos noventa y uno (591)
36 autorizada en esta ciudad el nueve (9) de octubre de dos mil uno (2001), por el
37 Notario Leonel Alonso Smith González; y iv. En Escritura Pública número
38 Setenta (70) autorizada en esta ciudad el veintiséis (26) de marzo de dos mil
39 ocho (2008), por el Notario Guillermo Alejandro Mac Donald Gómez
40 **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN:** Manifiestan los señores **LUIS**
41 **FERNANDO PEÑA DE LEÓN y SAMUEL ELVIDIO DE LA CRUZ**
42 **MARROQUÍN**, en las calidades con que respectivamente actúan, y con
43 fundamento en la cláusula vigésima –que regula lo relativo a modificaciones–
44 de la Escritura Pública número cincuenta y seis (56) autorizada en la ciudad de
45 Guatemala el veinticuatro (24) de julio del año dos mil (2000), por el Notario
46 Julio Alberto Recinos López, por este acto expresamente modifican el
47 contenido de las Cláusulas **CUARTA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO** y
48 **SÉPTIMA: COMITÉS TÉCNICOS** del referido contrato, las cuales quedan de la
49 manera siguiente: **"CUARTA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO** I
50 **INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:** El patrimonio



3 de 6



TALLER NACIONAL DE GUARADO EN ACEFPO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 210952

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

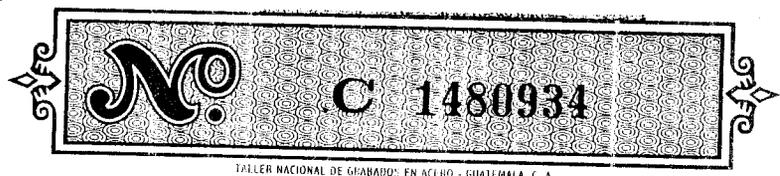


1 fideicometido inicial se integrará de la manera siguiente: a) **TREINTA Y TRES**
 2 **MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES**
 3 **(Q.33.598,000.00)**, equivalentes a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL**
 4 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.500,000.00)**,
 5 provenientes del Convenio de Donación Número AID guión quinientos veinte
 6 guión cero cuatrocientos veintiséis (AID-520-0426), "Apoyo a la Ejecución de
 7 los Acuerdos de Paz", suscrito entre los gobiernos de la República de
 8 Guatemala y de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el
 9 Desarrollo Internacional -AID-; b) **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES**
 10 **QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.158.500,000.00)**, provenientes de los
 11 Recursos Internos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado,
 12 a partir del ejercicio fiscal correspondiente al año de mil novecientos noventa y
 13 ocho (1998), los que serán aportados por el Ministerio de Finanzas Públicas,
 14 conforme las disponibilidades del propio Estado; c) El equivalente en quetzales
 15 de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS**
 16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52.600,000.00)**, provenientes de la
 17 contrapartida del Gobierno de Guatemala para el Convenio de Préstamo
 18 número cuatro mil cuatrocientos treinta y dos guión GU (4432-GU), aprobado
 19 por el Banco Mundial el día siete (7) de enero de mil novecientos noventa y
 20 nueve (1999), denominado "Proyecto del Fondo de Tierras", del cual se
 21 financiarán los componentes siguientes: Fortalecimiento Institucional,
 22 Fortalecimiento Comunitario y Compra de Tierras; d) El equivalente en
 23 quetzales de **NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 24 **AMÉRICA (US\$ 900,000.00)**, provenientes del **CONVENIO DE**
 25 **COOPERACION FINANCIERA ENTRE EL "FIDEICOMISO FONDO DE**

[Firmas manuscritas]

1941

26 TIERRAS ACUERDO DE PAZ" y CARE GUATEMALA, EN APOYO AL
27 PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL, LEGALIZACION DE TIERRAS Y
28 AGRICULTURA SOSTENIBLE, suscrito el día veintiuno (21) de abril de mil
29 novecientos noventa y nueve (1999); e) El capital neto proveniente de la
30 Liquidación del Fideicomiso Fondo Nacional de Tierras -FONATIERRA-, cuyos
31 Activos, Pasivos y Capital ascendieron a **CIENTO TREINTA Y DOS**
32 **MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS**
33 **DIECIOCHO QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.**
34 **132.637,218.87)**, conforme la certificación contable número C guión DC guión
35 cero once guión noventa y ocho (C-DC-011-98), extendida por el Director de
36 Contabilidad del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-,
37 de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998); f) El
38 equivalente en Quetzales a **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS**
39 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,000.00)**, provenientes del
40 Proyecto número quinientos veinte guión cero cuatrocientos veintiséis (520-
41 0426) "Apoyo a la Ejecución de los Acuerdos de Paz", suscrito entre los
42 gobiernos de Guatemala y el de los Estados Unidos de América a través de la
43 Agencia para el Desarrollo Internacional, contenido en la Enmienda siete del
44 once de julio de dos mil, numeral romano II, punto tres, literales a), b) y c); y,
45 g) Con la cantidad inicial de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE**
46 **QUETZALES (Q.57.000,000.00)**, provenientes de los recursos del Presupuesto
47 de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, autorizado para el ejercicio fiscal
48 dos mil ocho (2008) y hasta un monto de **QUINIENTOS MILLONES DE**
49 **QUETZALES (Q.500.000,000.00)**, para la ejecución del denominado
50 "Programa Especial de Arrendamiento de Tierras", el cual por ser un programa



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO
No. 210953
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

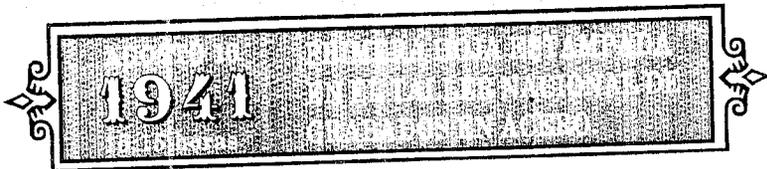


1 de proyección social, se ejecutará con base en un reglamento específico. Por
 2 la administración de este programa, el fiduciario cobrará una comisión
 3 específica que se fijará de mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **II. DEL**
 4 **INCREMENTO DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:** El patrimonio de este
 5 Fideicomiso podrá incrementarse de la manera siguiente: a) Recursos Internos
 6 provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los
 7 que serán aportados por el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme las
 8 disponibilidades del propio Estado; b) Aportes de Organismos nacionales e
 9 internacionales; c) Préstamos externos que el Estado contrate para los fines
 10 del fideicomiso; y, d) Cualquier otro recurso obtenido a título legal, congruente
 11 con los objetivos del Fideicomiso. Los aportes y préstamos que anteceden se
 12 registrarán conforme lo convenido por las partes y lo establecido en los contratos y
 13 convenios respectivos. Todo lo anterior sin necesidad de faccionar nueva
 14 escritura pública, con excepción de aquellos incrementos que requieran para su
 15 validez, formalidades especiales, mediante la suscripción de un contrato. **III. DE**
 16 **LAS REDUCCIONES AL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:** Para el caso de los
 17 aportes nacionales y los aportes provenientes de Organismos Financieros
 18 Internacionales, el Patrimonio Fideicometido se reducirá por lo siguiente: a)
 19 Cuando el Consejo Directivo del Fondo de Tierras determine otorgar a cada
 20 beneficiario un subsidio producto del estudio agroecológico y de la capacidad
 21 productiva que se realice; b) Con las cantidades que sean empleadas en
 22 programas y proyectos no reembolsables, de conformidad con instrucciones
 23 que por escrito emita el Consejo Directivo del Fondo de Tierras; c) Con los
 24 gastos de operación, funcionamiento e inversión del Fideicomiso y del Fondo
 25 de Tierras; d) Con las operaciones que se deriven del programa de

[Firmas manuscritas]

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL



26 regularización de la tenencia de las tierras del Estado compradas a través del
27 Fideicomiso Fondo Nacional de Tierras -FONATIERRA-, atendiendo al
28 mandato legal establecido en los artículos cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres
29 (43) del Decreto veinticuatro guión noventa y nueve (24-99) del Congreso de la
30 República, previo dictámenes técnicos y legales de las circunstancias
31 especiales requeridas en el artículo ciento siete (107) del Decreto mil
32 quinientos cincuenta y uno (1551) del Congreso de la República; y, e) Con las
33 cantidades que sean utilizadas en el denominado "Programa Especial de
34 Arrendamiento de Tierras", de conformidad con las instrucciones que por
35 escrito emita el Consejo Directivo del Fondo de Tierras. Lo anterior se regirá
36 conforme lo convenido por las partes y los correspondientes Convenios
37 suscritos con los diferentes Organismos Financieros Internacionales." y
38 **SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO.** Se constituye el Comité Técnico del
39 Fideicomiso; lo relativo a su integración y funciones serán definidas en el
40 Reglamento de Administración del Fideicomiso que para el efecto apruebe el
41 Consejo Directivo del Fondo de Tierras y el Fiduciario. Otros programas que
42 ejecute el Fondo de Tierras en este Fideicomiso podrán tener su Comité
43 Técnico específico; los que funcionarán en el momento de tener su reglamento
44 aprobado por el Consejo Directivo, de común acuerdo con el fiduciario. El
45 Comité Técnico o los Comités Técnicos indicados anteriormente, no deben
46 considerarse como órganos que actúan por iniciativa propia, y sus funciones
47 serán entre otras coordinar el apoyo y asesoría al Consejo Directivo en las
48 actividades del Fideicomiso, de acuerdo a los lineamientos y políticas definidas
49 por éste apegadas a lo que establezca el Reglamento respectivo." **TERCERA:**
50 **VIGENCIA Y VALIDEZ.** Manifiestan los otorgantes, en las calidades con que



5 de 6 hojas

Nº C 1480935

TALLER NACIONAL DE GIRADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 210954
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

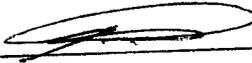
MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

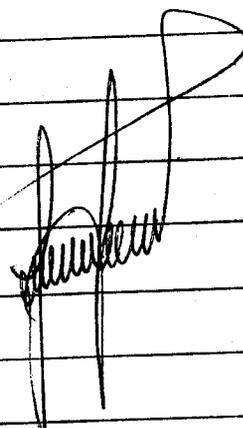


1 respectivamente actúan, que salvo las modificaciones a que se refiere la
 2 cláusula segunda de este instrumento, las demás cláusulas del Contrato de
 3 Fideicomiso "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz", sus modificaciones,
 4 ampliación y unificación quedan inalteradas y conservan plena vigencia y
 5 validez legal. **CUARTA: ACEPTACIÓN DEL FIDUCIARIO.** Manifiesta el señor
 6 **SAMUEL ELVIDIO DE LA CRUZ MARROQUÍN**, que en nombre de su
 7 representado, el **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**
 8 **-BANRURAL-**, como Fiduciario del Fideicomiso antes indicado, acepta la
 9 modificación del fideicomiso relacionado, de conformidad con lo establecido en
 10 la presente escritura pública. **QUINTA: ACEPTACIÓN GENERAL.** En los
 11 términos consignados ambos otorgantes expresan su plena conformidad y
 12 aceptación con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las
 13 cláusulas del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) de todo lo
 14 expuesto; b) de haber tenido a la vista la documentación relacionada, así
 15 como la certificación del Punto Resolutivo del Consejo Directivo del Fondo de
 16 Tierras número ciento catorce guión dos mil nueve (114-2009), contenido en
 17 Acta número cincuenta y seis guión dos mil nueve (56-2009), de fecha uno de
 18 diciembre de dos mil nueve, extendida por el Secretario del Consejo Directivo
 19 el cuatro de diciembre de dos mil nueve; y certificación de la Resolución del
 20 Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -
 21 **BANRURAL** - Número CA guión doscientos noventa y cuatro guión cero guión
 22 dos mil nueve (CA-294-0-2009), extendida por la Asistente de la Secretaria del
 23 Consejo de Administración el catorce de diciembre de dos mil nueve, que en su
 24 parte resolutive dice: **"I. APROBAR** el proyecto de contrato de modificación del
 25 fideicomiso denominado "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz", contenida en el

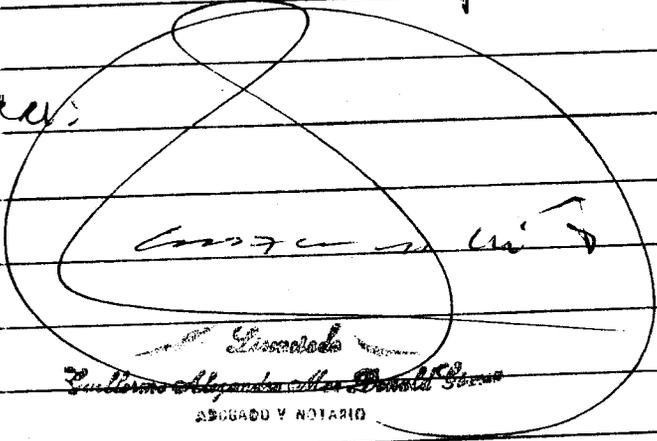
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1941

26 anexo "A" que forma parte de esta Resolución. II. **AUTORIZAR** al Gerente
27 General u otro de los representantes legales para que en representación del
28 Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, comparezca ante los oficios
29 del notario a suscribir la escritura pública de formalización de lo dispuesto en el
30 punto I. de esta resolución. III. **DAR** vigencia inmediata a la presente resolución
31 y autorizar a la Asistente de la Secretaria del Consejo de Administración del
32 Banco de Desarrollo Rural, S.A., para notificarla sin más trámite"; y, c) de haber
33 leído este instrumento a los otorgantes, quienes bien enterados de su contenido,
34 objeto y validez, y habiendo sido advertidos por mí de los efectos legales del
35 presente contrato, lo ratifican, aceptan y firman. 



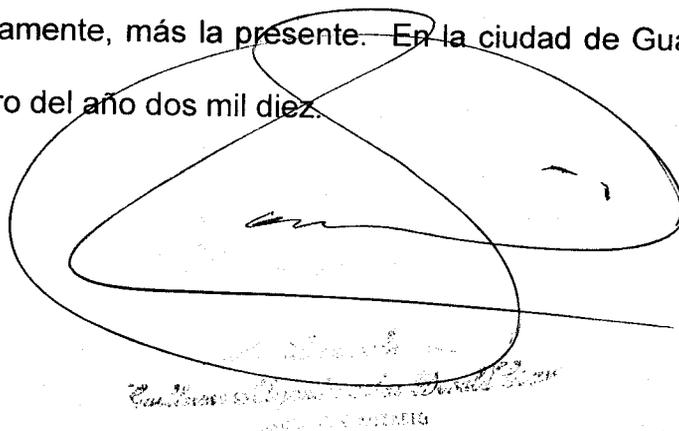
2005 Rev:



Escritura
Enlvaro Abiganda y la Doña la Señora
ABOGADO Y NOTARIO

6 de 6 hojas

Es **TESTIMONIO** de la Escritura Pública número ONCE (11), que autoricé en esta ciudad con fecha veintinueve de enero del año dos mil diez, que para entregar al **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -BANRURAL-** en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso "FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ", extiendo, sello, numero y firmo en seis hojas, de las cuales las cinco que anteceden son hojas de papel fotocopia tamaño oficio utilizadas en ambas caras, que fueron tomadas el día de hoy a mi presencia de la escritura matriz original que reproducen fiel y exactamente, más la presente. En la ciudad de Guatemala, el doce de febrero del año dos mil diez.



The block contains a large, handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and loops around itself. Below the signature is a faint, circular official stamp or seal, likely from a notary public, though the text within it is illegible due to fading.